

Madrid, 9 de mayo de 2019.

**Exclusiones en la fase de documentación administrativa correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA PLANTAS DE ENERGÍA DE METRO DE MADRID (Licitación 6011900135).**

**Metro de Madrid S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas por las empresas MERCABATERIA, S.L. y MATERIAL ELECTRIC I BATERIES, S.L. a esta licitación, ha acordado, su exclusión por los motivos que se indican a continuación:**

En la condición “6.3. Documentación administrativa” del Pliego de Condiciones Particulares se indica lo siguiente:

“La **documentación administrativa** a insertar en la aplicación SRM deberá incluir en todo caso la **declaración responsable incluida en el anexo III del PCP, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente** por el licitador o su representante legal”.

En el apartado “41. Presentación de ofertas” del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares se indica lo siguiente:

“El **incumplimiento del requisito de firma electrónica** de los documentos que constituyen la oferta presentada que deban ser firmados electrónicamente **supondrá la exclusión** de la oferta de la empresa licitadora, **previo periodo de subsanación por plazo de tres días hábiles** en su caso. Para el caso de la oferta técnica, se requerirá la aportación del documento de ratificación de oferta de acuerdo con el anexo IV del PCP, firmado electrónicamente”.

En la condición “3.2. Solvencia, Clasificación, Habilitación y Adscripción de medios” del Pliego de Condiciones Particulares se indica lo siguiente:

“Se admitirá la **integración de la solvencia con medios externos** siempre que el licitador demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de dichos medios externos, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar, en los términos y condiciones del artículo 75 de la LCSP. En particular, **deberá presentarse un compromiso debidamente suscrito por el cedente** de los medios externos que acredite la efectiva disponibilidad de los mismos durante toda la ejecución del contrato, así como que el cedente no está incurso en prohibición de contratar. Este compromiso será exigido al licitador que haya presentado su mejor oferta, y **la falta de presentación del mismo será causa de exclusión de la oferta, previo requerimiento de subsanación por plazo de tres días hábiles**”.

En el apartado “21. Solvencia técnica y profesional” del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares se indica lo siguiente:

“Cuando una **empresa pretenda recurrir a las capacidades de otras entidades** para integrar su solvencia técnica y profesional, **deberá aportar además el compromiso por escrito de dichas entidades** de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP y en la condición 3.2 del PCP”.

- 1) La documentación presentada inicialmente por MATERIAL ELECTRIC I BATERIES, S.L. no incluye el “Anexo III – Declaración Responsable (Documento de Contratación)”.

En consecuencia, Metro de Madrid inició el trámite de **subsanciones de la documentación administrativa** mediante un escrito remitido el día 25 de abril de 2019 mediante la aplicación de notificaciones electrónicas COMUNÍCATE, en el que se **requiere a MATERIAL ELECTRIC I BATERIES, S.L. el “Anexo III – Declaración Responsable (Documento de Contratación)” completo, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.**

**La empresa MATERIAL ELECTRIC I BATERIES, S.L. presenta dicho documento incompleto y sin firmar electrónicamente.**

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el apartado “41 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares” y en la condición “6.3. Documentación administrativa” del citado pliego, la oferta de MATERIAL ELECTRIC I BATERIES, S.L. queda **excluida** de la licitación.

- 2) La documentación presentada inicialmente por MERCABATERIA, S.L., indica expresamente, en el “Anexo III – Declaración Responsable (Documento de Contratación)”, que cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional basándose en la solvencia de otras entidad. Pero no presenta el “Anexo III Bis – Declaración Responsable para Acreditar Solvencia y/o Adscripción de Medios por otra Entidades” ni indica dicha entidad o entidades.

En consecuencia, Metro de Madrid inició el trámite de **subsanciones de la documentación administrativa** mediante un escrito remitido el día 25 de abril de 2019 mediante la aplicación de notificaciones electrónicas COMUNÍCATE, en el que **se requiere a MERCABATERIA, S.L. el “Anexo III Bis – Declaración Responsable para Acreditar Solvencia y/o Adscripción de Medios por otra Entidades” completo, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.**

**La empresa MERCABATERIA, S.L. presenta dicho documento sin firmar electrónicamente por la entidad que cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional.**

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el apartado “21 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares” y en la condición “3.2. Solvencia, Clasificación, Habilitación y Adscripción de medios” del citado pliego, la oferta de MERCABATERIA, S.L. queda **excluida** de la licitación.